

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números s/ harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 19

Asunto.

LEÑAS Y CARBONES VEGETALES.

Objeto.

Realización de ventas.

Fundamento.

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular número 44-56, refiriéndose a las circulares conjuntas números 792 y 34 de dicha Comisaría y del Servicio de la Madera, respectivamente, de fecha 5 de Agosto de 1952, que determinan entre otros extremos las personas o Entidades que pueden realizar ventas de leñas o carbones vegetales, disponiendo en el apartado 2.º que los propietarios de montes o cultivadores de predios agrícolas que apeen directamente sus leñas o las conviertan en carbón vegetal, podrán vender estos combustibles dentro del término municipal en que estén enclavados sus predios o en los mercados inmediatos, sin otros requisitos que ser propietarios de tales leñas en pie, ha comunicado lo siguiente:

Determinación de «mercados inmediatos».

A fin de aclarar las dudas que pudieran presentarse, la Comisaría General de Abastecimientos, de acuerdo con el Servicio de la Madera, señala que la expresión de «mercados inmediatos» se refiere a los términos municipales colindantes con el de la situación de los montes o predios agrícolas productores de leñas y, en su caso, de carbones vegetales, que indica la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1956.

El Delegado Provincial,

Miguel Moscardó Guzmán.

Delegación de Hacienda de Guadalajara

INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de

Hacienda deberán pasarse a hacer efectivo el importe de los mismos, correspondientes al presente mes, en los días que a continuación se indican, y horas de diez a una de la mañana:

Día 2 de Octubre.—Montepío militar.

Día 3.—Remuneratorias, Montepío civil y jubilados.

Día 4.—Retirados de todas las clases.

Día 5.—Todas las nóminas en general y altas correspondientes.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose que no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1956.—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 2307

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Cogolludo

AVISO

(TERCERA PUBLICACION)

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Cogolludo que, redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el anteproyecto de concentración de dicha zona, se ha de celebrar la encuesta del mismo.

A tal fin y para su exposición al público durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, se remiten al Ayuntamiento de Cogolludo, los siguientes documentos:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada propietario en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y de las nuevas parcelas.

c) Superficies y valores de los lotes de reemplazo. Los interesados podrán formular al anteproyecto y dentro del plazo legal las observaciones verbales o escritas que estimen pertinentes.

Los titulares de cargas u otras situaciones jurídicas

acreditadas en el procedimiento de concentración, podrán, de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo señalar la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos sobre los que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro; apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo legal, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria. El acuerdo de los interesados se hará constar en escritura pública, si bien tratándose de arrendamientos o aparcerías basta la comparecencia ante cualquier miembro Letrado de la Comisión Local o Subcomisión de Trabajo.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. Sánchez de Miguel. 2220

(Derechos tres inserciones, 300'00 ptas.)

Comisión Local de Azuqueca de Henares

AVISO

(TERCERA PUBLICACION)

Se pone en conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Azuqueca de Henares, que el Servicio de Concentración Parcelaria, con fecha 19 de Septiembre de 1956, acordó aprobar el proyecto definitivo de concentración parcelaria de la referida zona, introducidas en el anteproyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, y que se lleve a cabo la publicación del aludido proyecto en la forma que determinan los artículos 28 y 36 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido.

Cuantos documentos integran el proyecto estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la última inserción que de este aviso se haga en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el proyecto podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representante, indicando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan; advirtiéndose que, contra el proyecto sólo cabe recurrir por no ajustarse el mismo a las bases firmes de la concentración o por haberse infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. Sánchez de Miguel. 2219

(Derechos tres inserciones, 247'50 ptas.)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Autorizando a doña María Mayor Gil la legalización de una línea aérea trifásica a 15 KV., que partiendo de Sigüenza termina en Mandayona.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de doña María Mayor Gil, en solicitud de autorización para legalización de instalación de una línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., que partiendo de una caseta instalada en Sigüenza termina en el pueblo de Mandayona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a doña María Mayor Gil la legalización de instalación de una línea eléctrica trifásica a 15 KV., que partiendo de una caseta para seccionamiento, medida de la energía y protección de la línea instalada en

Sigüenza, termina en el pueblo de Mandayona, interconectándose con las instalaciones del peticionario, mediante el oportuno acoplamiento de tensiones.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 23 de Febrero de 1949, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas de 12 de Marzo de 1954 y las especiales siguientes:

1.^a La instalación proyectada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

2.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

3.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación del comienzo y terminación de las obras para su inspección durante su ejecución y reconocimiento.

4.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de Febrero de 1949.

Guadalajara 19 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 2285

(Derechos de inserción, 137'50 ptas.)

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

4.^a Región de Pesca Continental.—Delegación de Guadalajara

ANUNCIO

Habiendo sido repobladas con especies piscícolas exóticas las aguas de los pantanos de Entrepeñas y Buendía, esta Delegación, de acuerdo con las atribuciones conferidas a las Jefaturas de Pesca Continental, en el artículo 25 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1942, hace saber que queda terminantemente prohibida durante tres años, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la práctica de la pesca con red en los mencionados lugares.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y colocación de los oportunos postes indicadores en los sitios adecuados al efecto.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Delegado, Alejandro Mola. 2268

Ayuntamientos

COGOLLUDO

Subasta de pastos

Por acuerdo de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, a los diez días hábiles del siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce de su mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 102 B del Catálogo, todo de acuerdo a lo ordenado en el

Plan forestal 1956-57, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 100 de fecha 21 de Agosto próximo pasado y al pliego de condiciones formulado por este Ayuntamiento y que se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará otra segunda, al siguiente día hábil de celebrarse la primera, a la misma hora y condiciones.

Cogolludo 25 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Enrique Sánchez. 2293

(Derechos de inserción 52'50 ptas.)

CAMPISABALOS

Transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, las siguientes subastas, todas ellas en el monte número 12 del Catálogo, de estos propios:

A las diez horas, tendrá lugar la de maderas, por un total de 41,151 metros cúbicos y precio base de licitación 6.074'67 pesetas, más 27 estéreos de leña gruesa.

A las once horas del mismo día, la de leñas, 360 estéreos, clasificada en el grupo 3.º, por un importe de 1.060 pesetas; certificado a exigir el D.

En la subasta de maderas se exigirán los certificados profesionales A, B o C, estando clasificadas en el grupo 2.º

En caso de quedar desiertas estas subastas, se celebrará segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y en el mismo local, contados a partir del siguiente en que se celebre ésta.

El pliego de condiciones de estas subastas se hallan de manifiesto durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campisabalos 18 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Máximo de Pedro. 2197

(Derechos de inserción, 67'50 ptas.)

LA HUERCE

Previa autorización del Distrito Forestal de esta provincia y con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, al día siguiente hábil de cumplirse los veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la primera subasta que a continuación se expresa:

A las doce horas, el aprovechamiento de doscientos cuarenta pinos (240), con un volumen de 199,287 metros cúbicos de madera y 248 estéreos de leña de copa, en el monte número 27 del Catálogo, de los propios del agregado Valdepinillos.

El tipo base de este disfrute es de cuarenta y ocho mil ochocientos doce pesetas un céntimo (48.812'01) y el precio índice el que resulte de aumentar el tipo de tasación servido de base para la licitación en un 50 por 100, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden conjunta de las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Junio de 1956, quedando exento de entrega de traviesas.

Este aprovechamiento está clasificado en el grupo segundo; certificado a exigir, el de la clase A, B o C.

El espesor de corteza, es el siguiente: 4.ª clase, 2,7 centímetros; 5.ª clase, 2,5 centímetros, y 6.ª clase, 2,5 centímetros.

El Ayuntamiento no quiere hacer uso de las copas de los pinos, haciendo una transferencia al rematante.

Las proposiciones, reintegradas con timbre correspondiente, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día hábil en que se publique

este anuncio hasta el mismo día de la celebración de la subasta, cerrándose la admisión quince minutos antes de empezarla, siendo requisito indispensable haber hecho el depósito del 5 por 100 en Arcas municipales.

Si resultase desierta esta subasta, se celebrará otra segunda, a los diez días hábiles de la primera, con las mismas condiciones, en igual local y hora.

La Huerce 18 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Antonio Escrivano. 2190

(Derechos de inserción, 105'00 ptas.)

PEÑALEN

Cumplidos los trámites reglamentarios y debidamente autorizada, se anuncia la subasta, cuyos datos son los siguientes:

Objeto.—Enajenación del aprovechamiento de pastos del monte denominado «Pinares de Peñalén», número 162 del Catálogo.

Lugar, día y hora.—En la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal delegado, a las once horas del primer día hábil, transcurridos que sean diez, también hábiles, contándose el de la inserción del presente anuncio, si éste fuese hábil.

Tipo de licitación.—21.510 pesetas.

Garantía provisional.—1.075'50 pesetas.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas.—Hasta el día hábil anterior al de la subasta, de once a una, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Oficina donde está de manifiesto el pliego de condiciones.—En la citada oficina municipal, durante el mismo plazo y horas que el de presentación de plicas.

Proposiciones.—Se formularán, debidamente reintegradas, acompañándose resguardo de la garantía provisional, declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y documento de identidad del licitador.

Legislación.—La dictada sobre el particular, que se considera aquí reproducida.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante los gastos que se ocasionan con motivo de la celebración de la subasta y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Peñalén 19 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Agapito Rubio. 2223

(Derechos de inserción, 82'50 ptas.)

VILLANUEVA DE ALCORON

Por acuerdo de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, efectiva o delegada, transcurridos que sean diez días hábiles, por razones de urgencia, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar las subastas de pastos en los montes de este Municipio, que se detallan:

A las diez horas, la del monte 86 A, por tres años, para 300 reses lanares, 200 de cabrío y 100 de mayor, bajo el tipo de tasación de 43.200 pesetas.

A las once horas, la del monte 83-86, para 2.800 reses lanares, 200 de cabrío y 60 de mayor, por el tipo de tasación de 25.212 pesetas.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal y las proposiciones, debidamente reintegradas, de acuerdo con la Ley del Timbre vigente, se presentarán en esta Secretaría, de nueve de la mañana a doce de cada día laborable, a partir de la publicación, hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la misma.

Villanueva de Alcorón 18 de Septiembre de 1956.—El Alcalde, Pablo García. 2217

(Derechos de inserción, 57'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Fuentelahiguera de Albatajes; el proyecto de presupuesto municipal, los expedientes de transferencia y habilitación de crédito y el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Guijosa, el presupuesto municipal y los expedientes de habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Salmerón, los expedientes de habilitación, suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Torrejón del Rey, el presupuesto municipal y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción

ATIENZA

Don Luciano Más Castel, Juez de Instrucción de Atienza.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Lorenzo de la Fuente de la Cal, de 62 años de edad, casado, hijo de Marcos y de Aniceta, natural de Riofrio del Llano, procesado en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 26 de 1956, por usurpación, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de constituirse en

prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial señas personales, son: 62 años de edad, casado, cuyas señas personales, son: 62 años de edad, casado, hijo de Marcos y de Aniceta, natural de Riofrio del Llano, cuyo último domicilio lo tuvo en el citado pueblo, y en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en sumario número 26 de 1956 por usurpación.

Atienza 22 de Septiembre de 1956.—Luciano Más Castel.—El Secretario, Tomás Galán.

2254

Tercio Don Juan de Austria III de la Legión

EDICTO

Don Vicente Jurado Luna, Teniente Legionario, con destino en el Tercio don Juan de Austria III de la Legión, Juez Instructor Permanente del mismo, en la plaza de Larache.

Por el presente edicto, emplazo al ex cabo Santiago Marcelino Tarriza, de 37 años de edad, hijo de Damián y Francisca, natural de Guadalajara, para que en el plazo de treinta días, a contar del presente, se dirija por escrito a este Juzgado, indicando su domicilio, para notificarle la resolución recaída en la pieza separada de embargo que para hacer efectivas las responsabilidades civiles, derivadas de la causa 1604-52, se le sigue al mismo por el delito de fraude.

Larache 15 de Septiembre de 1956.—El Teniente Juez Instructor, Vicente Jurado Luna.

2284

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO

Jornada número 3
Del día 23 de Septiembre de 1956
Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta jornada

Boletos vendidos... 2.180.251

Recaudación... 6.540.753

Partidos incluidos en el boleto de la jornada 4

1.ª y 2.ª DIVISION

At. Bilbao-Jaén.....	1
R. Sociedad-Valladolid	2
Valencia-Osasuna....	1
R. Madrid-Sevilla....	x
Celta-E. Industrial....	x
L. Palmas-Coruña....	1
Zaragoza-Español....	1
Barcelona-At. Madrid.	1

Sabadell-Gijón.....	1
Felguera-Caudal.....	1
Avilés-Santander....	1
Leonesa-Alavés.....	x
Gerona-Eibar.....	1
Ceuta-Murcia.....	1

Distribución:

55 por 100 de premios.....	3.597.414'15
30 por 100 de Beneficencia....	1.962.225'90
3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes).....	196.222'59
12 por 100 de Administración...	784.890'36

P R E M I O S

1.798.707'05 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 14 aciertos.

(Provisionalmente, 14 boletos, a 128.479'05 pesetas cada uno.)

1.798.707'05 pesetas, a repartir entre más aproximados de 13 aciertos.

(Provisionalmente 336 boletos, a 5.353'25 pesetas cada uno.)

1.ª y 2.ª DIVISION

Valladolid-Valencia.
Sevilla-Zaragoza.
L. Palmas-E. Industrial.
Jaén-Barcelona.
Español-Celta.
Coruña-At. Bilbao.
At. Madrid-R. Sociedad.
Osasuna-R. Madrid.

Santander-Oviedo.
Tenerife-Málaga.
Levante-Puente Genil.
S. Fernando-Granada.
Jerez-Cádiz.

Esp. Algeciras-Betis.

RESERVAS

Castellón-Alicante.
Badajoz-Eldense.

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta lista ha sido expuesta al público a las 9'30 horas del día 29 de Septiembre de 1956, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Regla 17.ª, termina a las catorce horas del próximo 2 de Octubre.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1956.—El Delegado, Ramón Pérez.

Resultado definitivo de la jornada número 1, de 9 de Septiembre de 1956

P R E M I O S

55 máximos acertantes de 14 aciertos, a 25.141'50 pesetas cada uno.
1.500 más aproximados de 13 aciertos, a 921'85 pesetas cada uno.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL